



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo singular No. 255994089001201900183
Demandante: Condominio campestre villas de Las Orquídeas P.H
Demandados: Giovanni Rubiano Pedraza y Andrea del Pilar pallares Ochoa

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte actora, se accede a la misma y en consecuencia se ordena la inclusión en el Registro Nacional de emplazados por el termino de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 de los demandados GIOVANNY RUBIANO PEDRAZA y ANDREA DEL PILAR PALLARES OCHOA.

Vencido el término del emplazamiento se procederá a designar curador ad-litem para que represente a los demandados en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

RODRIGO FIGUEROA RAMON

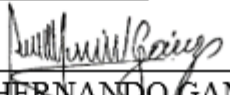
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 244168ebd5d6d0d372bbc40671cf99739c0729018d69120569f08d9ca99aea38

Documento generado en 28/06/2021 10:03:59 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 046 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--